



PROCESO DE REORGANIZACIÓN
RADICADO: 68001-31-03-007-2019-00008-00

Al Despacho de la señora Juez

Bucaramanga, 23 de octubre de 2020.

FREDDY OSPINA

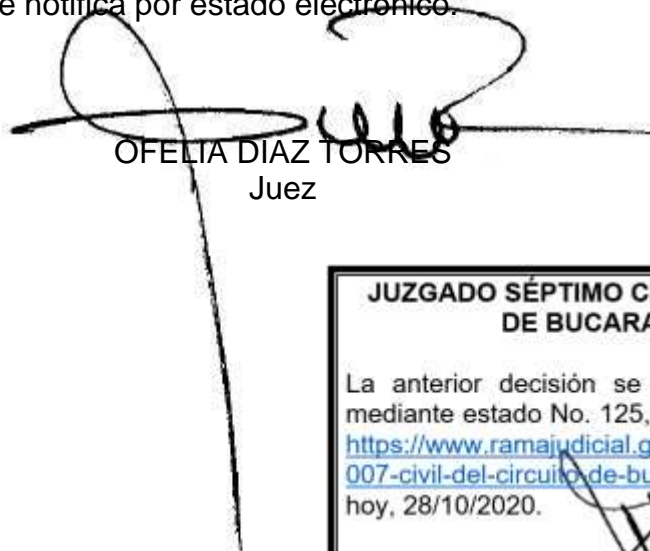
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Art. 29 de la ley 1116 de 2006 modificado por el Art. 36 de la ley 1429 de 2010, se ordena correr traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de votos presentados por el promotor, por el término de diez (10) días.

Término dentro del cual los acreedores podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE



OFELIA DÍAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 125, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 28/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
